

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

1530.- No habiéndose podido notificar al interesado la resolución correspondiente al presente, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: D. Julio César Flores Hernández- DNI 09 345 724 -L.- N° de resolución 2019, Fecha 18/05/2004.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Órdenes y Resoluciones correspondientes en Viceconsejería de Sanidad, C/ Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de junio de 2004.

La Secretaria. Francisca Estévanez Botello.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1531.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión de 10 de junio de 2004, acordó declarar la inexistencia del interés social para la expropiación del inmueble sito en la Calle Actor Tallaví, n.º 6 una vez se inicien las obras para la rehabilitación completa de dicho inmueble en los términos de la propuesta formulada por la propiedad, archivándose las actuaciones realizadas hasta ese momento.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 13 del Decreto de 26 de abril 1957, que aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Melilla, a 25 de junio de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1532.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión de 10 de junio de 2004, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo otorgado para ello, en aplicación del artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, aoptó el siguiente acuerdo sobre la necesidad de ocupación del inmueble sito en la Calle General Polavieja n.º 46 elevando a definitivo el acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de 31 de octubre de 2002, publicado el 22 de noviembre de 2002, quedando el inmueble descrito de la siguiente manera:

"Bien a expropiar: Inmueble ubicado en la Calle General Polavieja 46 (Barrio Industrial, hoja n.º 50 del Plano de Ordenación del PGOU de Melilla), de dos plantas situado entre dos medianerías, con fachadas a la Calle General Polavieja (principal) y Altos de la Vía. Tiene una superficie construida de 619 metros cuadrados y su configuración por plantas es:

Planta Baja destinada a local comercial.

Planta Primera destinada a vivienda.

Derecho a Expropiar: el de propiedad.

Personas con las que han de entenderse los sucesivos trámites: Dña. María José Delgado García con DNI N.º 45.275.429-K, en representación de D. Abdelkader Abdesalam Abdelkader, con DNI n.º 45.286.702-R.

Todo lo cual se publica en aplicación del artículo 21.2 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, advirtiendo que contra el presente acuerdo, de necesidad de ocupación, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, todo ello en aplicación de los artículo 22.1 de la Ley 16 de diciembre de 1.954, de expropiación forzosa, 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 10.1 a). y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Melilla, a 25 de junio de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.